MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 35/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE FUNERARIA GUARAMBARE DE MARÍA MARTA GALEANO MELIDA CON RUC 1220655-5 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 38/2023 "ADQUISICIÓN DE ATAÚD – AYUDA SOCIAL – AD REFERENDUM 2024" CON ID N° 438440 POR G. 45.000.000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 04 de Enero de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 01/2024 de fecha 02 de Enero de 2024.-------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 38/2023 "Adquisición de ataúd – Ayuda Social – AD REFERENDUM - 2024" con ID N° 438440 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	FUNERARIA GUARAMBARE de María Marta Galeano Melida	Gs.45.000.000

Que el oferente **FUNERARIA GUARAMBARE de María Marta Galeano Melida** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **FUNERARIA GUARAMBARE de María Marta Galeano Melida** con **RUC 1220655-5** por valor de **G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco**

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

millones) la Contratación Directa (CD) N° 38/2023 "Adquisición de ataúd – Ayuda Social – AD REFERENDUM 2024" con ID N° 438440.----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato, con la oferente **María Marta Galeano Melida** con **CI N° 1220655.**----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE SECRETARIA GENERAL

.....

Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE INTENDENCIA MUNICIPAL

.....

Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal